

VISTO, los Oficios Nros. 000577-2022-EMAPE/GG y 000786-2022-EMAPE/GG, de la Gerencia General de EMAPE S.A.; el Memorando N° D000534-2022-MML-GF, de la Gerencia de Finanzas; el Oficio N° D000259-2022-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; los Informes Nros. D000387-2022-MML-GP-SPC y D000433-2022-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000731-2022-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; y, el Informe N° D000993-2022-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000191-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000531-2022-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2208, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "*Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima*" aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM de fecha 04 de junio de 2021, rectificada mediante Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM de fecha 01 de julio de 2021 (en adelante la Directiva), tiene como finalidad contar con un marco metodológico estandarizado que regule el proceso de formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la MML;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000021-2022-MML-GMM, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana resolvió, entre otros, aprobar el Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE S.A. para el año 2022.

Que, mediante Oficio N° 000786-2022-EMAPE/GG, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Gerencia General de EMAPE S.A., remite a la Gerencia de Planificación los Informes Nros. 000261-2022-EMAPE/GCM y 000789 -2022-EMAPE/GMV, a través de los cuales se envía el Plan debidamente actualizado para el proceso de evaluación y trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° D000534-2022-MML-GF, la Gerencia de Finanzas comunica que en coordinación con la alta dirección, se ha informado a EMAPE S.A. la disponibilidad presupuestaria solicitada para la Actividad de Mantenimiento de la Red Vial. Asimismo, recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Planificación, a fin que tome en consideración la opinión por parte de la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestaria otorgada a la fecha para el Mantenimiento de Puentes, Escaleras y Muros de Contención, que asciende a la suma total de S/ 30,528,525.00, de acuerdo al detalle indicado en el análisis. También se informa que la habilitación de mayores créditos presupuestarios, está sujeta a la reversión de los resultados proyectados por la Subgerencia de Planeamiento Financiero Corporativo, toda vez que, de generarse mayores compromisos de gasto para el municipio, generaría que el déficit esperado se incremente, así como a la priorización de intervenciones por parte de la Alta Dirección, por lo que corresponde que se garantice la ejecución de las mismas, dado el principio de Anualidad Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo con Informe N° D000433-2022-MML-GP-SPC, concluye lo siguiente: (i) La actualización del Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo

de EMAPE para el año 2022 se ha dado en concordancia a lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", además de ello, se encuentra acorde al presupuesto asignado por la Gerencia de Finanzas; por lo que, esta Subgerencia emite opinión favorable al Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE S.A. para el año 2022 – Versión 2. En ese sentido, de acuerdo al apartado VII. Disposiciones Específicas, Numeral 7.4. Procedimiento para la actualización de Planes Temáticos, ítem a., se procede a trasladar el informe que sustento de la actualización del Plan, el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana de aprobación y el texto del Plan de Mantenimiento visado por EMAPE S.A.; ii) De la revisión al Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022 – Versión 2, se observa que la incorporación de metas físicas para los meses de septiembre en adelante exceden el 20% de la meta acumulada anual prevista en el plan aprobado, por lo cual se ciñe a lo indicado en el ítem b. del numeral 7.4. de la Directiva, que a la letra dice: *"ii. La modificación excede el 20%: ante ello solicitará la aprobación de la nueva versión de manera inmediata, con una Resolución de la Gerencia Metropolitana Municipal"*;

Que, la Gerencia de Planificación con Memorando N° D00731-2022-MML-GP remite a esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000433-2022-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, que contiene la opinión técnica favorable así como los actuados respecto a la solicitud de actualización del Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE S.A. para el año 2022 – Versión 2, para la opinión legal correspondiente;

Que, la actualización del Plan Temático se encuentra dentro de lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva, el cual establece las causas que motivan la actualización del Plan Temático. Asimismo, para el presente caso, los cambios exceden el 20% de las metas físicas acumuladas anuales, siendo aplicable el literal f) del numeral 7.4 de la Directiva, es decir, la aprobación de la nueva versión con una Resolución de la Gerencia Metropolitana Municipal;

Que, a través del Informe N° D000993-2022-MML-GAJ, de fecha 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe la Actualización del Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE S.A. para el año 2022 – Versión 2, que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas y de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación;

Que, mediante Memorando N° D001250-2022-MML-GMM de fecha 21 de Noviembre de 2022 dirigido a la Subgerencia de Planeamiento Corporativa, con copia a la Gerencia de Planificación, se formulan observaciones de forma al Proyecto de Actualización del Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2022 (Versión 2) a cargo de la Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima S. A. – EMAPE, requiriéndole se evalúen y de ser el caso se levanten las observaciones formuladas, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000191-2022-MML-GP de fecha 22 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° D000531-2022-MML-GP-SPC de la misma fecha, a través del cual la citada Subgerencia de Planeamiento Corporativo levanta las observaciones formuladas en los términos expresados en el precitado Informe, señalando, además, que de la coordinación con EMAPE se ha procedido remitir, vía correo electrónico institucional, el proyecto de Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE, para el 2022 – Versión 2, subsanado con el visto bueno, entre otro aspecto;

Estando a lo expuesto, y a la subsanación efectuada por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo respecto a las observaciones de forma formulada; de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208-MML;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022 - Versión 2, a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones y atribuciones, para la implementación del Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022 -



Versión 2.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, en el marco de sus atribuciones y competencias, la supervisión, monitoreo, seguimiento y evaluación respectiva de la implementación del Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022 - Versión 2, a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE.

Artículo Cuarto.- Notificar a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE y a la Gerencia de Planificación, la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NEPTALI SAMUEL SANCHEZ FIGUEROA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana

EMAPE EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE

**Empresa Municipal Administradora de Peaje de
Lima S.A.**

Lima, julio del 2022

-Versión 2-

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mantenimiento de Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022, comprende un conjunto de intervenciones que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. para la conservación, refaccionamiento, mantenimiento y reacondicionamiento integral de la red metropolitana de vías, permitiendo la transitabilidad satisfactoria de los usuarios, mejorando la comodidad para la circulación vehicular y reducción de los accidentes debido al mal estado de las vías.

La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de EMAPE ha identificado un conjunto de vías de tipo arterial, colectora, expresa y semi-expresa las cuales requieren mantenimiento, con la finalidad de conservarse en condiciones óptimas con el propósito de garantizar la transitabilidad de la red metropolitana de vías, en beneficio del ciudadano.

Asimismo, el presente Plan de Mantenimiento, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ya que contribuye al Objetivo Estratégico Institucional 02. Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía; correspondiente a la Acciones Estratégicas Institucionales 02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima. Asimismo, se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana.

I. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, que aprueba versión del Manual de Carreteras; Mantenimiento o Conservación Vial
- Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, que aprueba versión del Manual de Carreteras; Ensayo de Materiales.
- Norma CE.010 Pavimentos Urbanos – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ordenanza N° 000129-2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.
- Ordenanza 341-MML, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- Ordenanza N° 2391-2021, que aprueba la participación con responsabilidad social en la Provincia de Lima.
- Resolución de Alcaldía N° 171-2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", rectificada mediante Resolución de Gerencia N° D00021-2022-MML-GMM.
- Resolución de Gerencia N° D000021-2022-MML-GMM, que aprueba el Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022.

II. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente plan de mantenimiento es toda la jurisdicción de Lima Metropolitana y tiene como horizonte temporal de intervención el año 2022; siendo el público objetivo los conductores y peatones que transiten por Lima Metropolitana.

III. DIAGNÓSTICO

La Municipalidad Metropolitana de Lima, para las labores de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los usuarios, realiza acciones de mantenimiento en la red vial metropolitana a través de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima –EMAPE S.A. realizando la evaluación pertinente para las intervenciones que corresponden según las funciones y competencias y las encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

III.1 Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.

La Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., administra 14 vías; los cuales se ubican en distintos distritos de Lima Metropolitana, siendo los siguientes:



CUADRO N° 1

N°	VIA ADMINISTRADA	DISTRITO	DOCUMENTO
1	Vía Expresa Javier Prado	Surco, San Borja, San Isidro	ACUERDO DE CONCEJO N° 112 (07/06/1995)
2	Vía Expresa Miguel Grau	Cercado de Lima, El Agustino	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1402 (11/10/2006)
3	Vía Expresa Paseo de la Republica	La Victoria, San Luis, San Isidro, Miraflores	AC. N° 220 (26/07/1991) Y DA. N° 077 (11/09/2000)
4	Av. Caquetá	Rímac	AC. N° 220 (26/07/1991) Y DA. N° 112 (07/06/1995)
5	Av. Alfonso Ugarte	Cercado de Lima	ACUERDO DE CONCEJO N° 112 (07/06/1995)
6	Av. 9 de diciembre (Paseo Colon)	Cercado de Lima	ACUERDO DE CONCEJO N° 112 (07/06/1995)
7	Autopista Ramiro Priale	El Agustino, San Juan de Lurigancho	ACUERDO DE CONCEJO N° 220 (26/07/1991)
8	Av. Universitaria	San Miguel, Pueblo Libre, Cercado de Lima, San Martín de Porres, Independencia, Comas, Los Olivos, Carabayllo	ACUERDO DE CONCEJO N° 67 (09/06/1992)
9	Av. Costa Verde	Magdalena, San Miguel, Miraflores, San Isidro, Barranco, Chorrillos	ACUERDO DE CONCEJO N° 99 (07/06/1995)
10	A la vía expresa paseo de la república - plaza Grau	Demarcada por el perímetro de las avenidas 09 de diciembre, Alfonso Ugarte, Nicolás de Piérola y Grau	ACUERDO DE CONCEJO N° 220
11	A la vía de Evitamiento trébol Caquetá	Demarcada por el perímetro de las vías Jr. Cárcamo, av. Oscar Benavides, av. Nicolás de Piérola, Jr. Angaraes, Jr. Sancho de Rivera, rivera del río Rímac, asimismo las av. Caquetá (en toda su extensión y Alfonso Ugarte (en toda su extensión)	DECRETO DE ALCALDIA N° 077 - 11.09.2000
12	A la vía Evitamiento Pte. Santa rosa	Demarcada por el perímetro de las vías Jr. Conde de Superunda, Jr. Callao, Jr. Angaraes, av. Nicolás de Piérola, Jr. Camaná, alameda Chabuca Granda, asimismo la av. Prolongación de Tacna entre el Pte. Sta. Rosa y la av. Francisco Pizarro.	DECRETO DE ALCALDIA N° 077- 11.09.2000
13	A la vía Evitamiento Pte. Ricardo Palma	Demarcada por el perímetro de las vías Jr. Amazonas, Jr. Ancash, Jr. Camaná, av. Nicolás de Piérola y Jr. Paruro.	DECRETO DE ALCALDIA N° 077 - 11.09.2000
14	A la vía Evitamiento Pte. Huánuco	Demarcada por el perímetro de las vías Jr. Amazonas, Jr. Paruro, av. Nicolás de Piérola, av. Grau, av. Sebastián Lorente, asimismo, la av. 9 de octubre entre el Pte. Ricardo palma y el Pte. Huánuco.	DECRETO DE ALCALDIA N° 077 - 11.09.2000



Por lo que, de acuerdo a la evaluación realizada por los supervisores de área de la Gerencia de Mantenimiento Vial de EMAPE S.A, para el año 2022, se ha programado la intervención de vías metropolitanas que ameritan tanto mantenimiento periódico como mantenimiento rutinario: siendo 09 vías encargadas y las 07 vías administradas por EMAPE S.A, de las cuales se tiene:

Cuadro n° 2

CENTRO DE COSTO	N° VÍAS METROPOLITANAS	ESTADO DE LA VIA	
		REGULAR	REGULAR - MALO
EMAPE S.A. (Total de Vías Metropolitanas)	16	15	1
Gerencia de Mantenimiento Vial – GMV Vías administradas	7	6	1
Gerencia de Mantenimiento Vial – GMV Vías encargadas	9	9	0

Asimismo, de las 16 vías metropolitanas, se tiene el siguiente detalle por el tipo de vía:

Cuadro N° 03

	N° Vías	Expresa	Semi - Expresa	Arterial	Colectora	Local	Acceso a vías expresas
EMAPE S.A.	16	9	0	2	5	0	0
Gerencia de Mantenimiento Vial – GMV Vías administradas	7	5	0	2	0	0	0
Gerencia de Mantenimiento Vial – GMV Vías encargadas	9	4	0	0	5	0	0

Gráfico N° 01: % según el tipo de vía

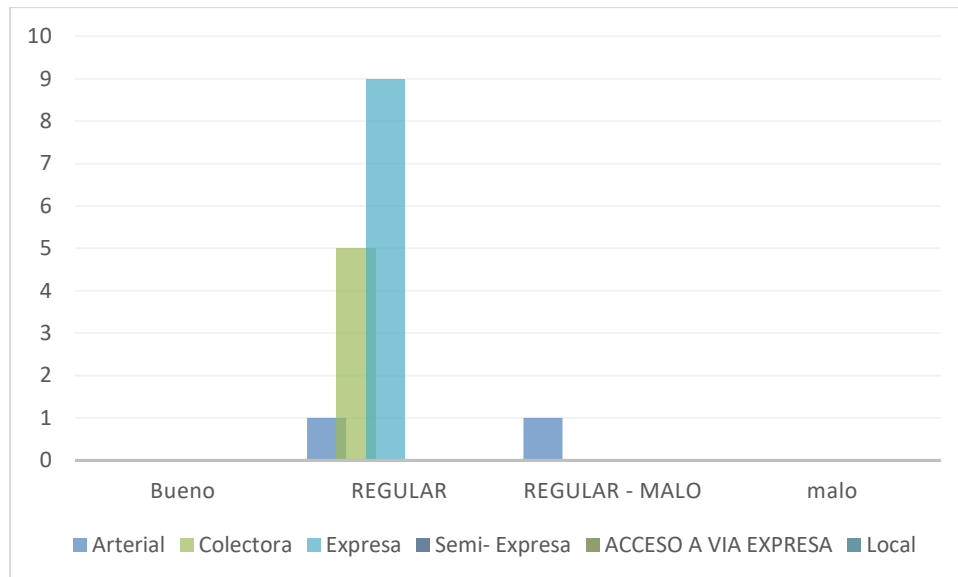


En consecuencia, en el siguiente cuadro se muestra el detalle por tipo de vía según el estado de conservación en el que se encuentra:

Cuadro N° 04

Tipo de Vías	Total	Bueno	Regular	Regular - malo	malo
Total	16	0	15	1	0
Arterial	2	0	1	1	0
Colectora	6	0	6	0	0
Expresa	8	0	8	0	0
Semi-Expresa	0	0	0	0	0
Acceso a vías expresas	0	0	0	0	0
Local	0	0	0	0	0

Gráfico N° 02: Según estado situacional y tipo de vía



III.1.1. Listado y programación de los mantenimientos de las vías a cargo de EMAPE S.A.

En el Anexo N° 05, se encuentra el cronograma de intervenciones para el año 2022, detallando la ubicación y demás características.

IV.PROGRAMACIÓN DEL PLAN

Objetivo	Acción	Actividades	Responsable
O.01. MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LA RED METROPOLITANA DE VÍAS.	A.01.01. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL METROPOLITANA	AC.01.01.01. CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO	EMAPE
		AC.01.01.02. CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL	EMAPE
		AC.01.01.03. CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	EMAPE

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Acción 01.01. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL METROPOLITANA

Con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías se han programado un conjunto de intervenciones que abarcan las siguientes actividades:

- **Actividad 01.01.01. CONSERVACION DE PAVIMENTOS**, comprende fresado de carpeta asfáltica; recapeo con mezcla asfáltica en caliente, sellado de fisuras y grietas, bacheos.

Fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente. - Previo a la evaluación del estado del pavimento, se realizará el presente mantenimiento, el cual consiste en cortar total o parcialmente la capa de rodadura del pavimento de la vía, incluyendo los correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en los términos de referencia. El objetivo del fresado es la recuperación de las condiciones estructurales y superficiales del pavimento para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad y comodidad.

Equipos y herramientas

El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una máquina fresadora, cuyo estado, potencia y capacidad productiva garanticen el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

El contratista deberá utilizar equipo autopulsado con las siguientes características:

- ✓ Equipado con un control automatizado para la profundidad de corte.
- ✓ Capaz de mantener una profundidad de corte uniforme.
- ✓ Capaz de fresar a la profundidad requerida, abarcando al menos la mitad del ancho de la capa a reciclar, o un carril, el que sea mayor.
- ✓ Capaz de triturar el material fresado.
- ✓ El equipo de fresado no deberá dañar el material a profundidades mayores a la de corte proyectada.

Procedimiento de ejecución

Preparación de la superficie existente

Antes de las operaciones de fresado, la superficie de pavimento se deberá encontrar limpia, mediante labores de barrido y/o soplado que se requieran para lograr tal condición.

Fresado del pavimento

El fresado se efectuará sobre el área y el espesor que apruebe el supervisor, a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar a la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto existente. El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el supervisor.

Durante la manipulación del material fresado, se deberá evitar su contaminación con suelos u otros materiales extraños. En proximidades de sardineles y en otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento se deberá remover empleando otros métodos que den lugar a una superficie adecuada. El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, hasta alcanzar el espesor del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas.

Si se diera el caso que al terminar una jornada de trabajo no se completara el fresado en todo el ancho de la calzada, los bordes verticales, en sentido longitudinal, cuya altura supere 5 cm, se deberán suavizar de manera que no impliquen peligro para el tránsito automotor. Igual precaución se tomará en los bordes transversales que queden al final de cada jornada.

Cualquiera que sea el método utilizado, los trabajos de fresado no deberán producir daños a objetos, estructuras y plantas que se encuentren cerca de la zona de acción de sus equipos y, por lo tanto, deberá tomar las precauciones que corresponda, siendo de su responsabilidad todos los daños y perjuicios que se ocasionen en dichos elementos durante el desarrollo de los trabajos. Al efecto, el supervisor estará facultado para exigir la modificación o el incremento de todas las medidas de seguridad que se hayan adoptado inicialmente.

La periodicidad de las actividades de fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente puede variar de 3 a 4 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular, entre otros que puede afectar la condición de la vía.

Recapeos

Esta acción no requiere remoción del pavimento. Consiste en sellar mediante la aplicación de un riego de adherencia y mezcla asfáltica (en frío o caliente) áreas localizadas que presenten agrietamiento, deformaciones, hundimientos y/o disgregación. Se utilizan los siguientes materiales:

- ✓ Asfalto en caliente
- ✓ Material asfáltico líquido (riego de liga)

El personal necesario para esta actividad de mantenimiento puede variar en relación a la zona de trabajo, en las cuales se requiera el control del tránsito, turno día o noche, disponibilidad de materiales, entre otros. Se presenta la siguiente cuadrilla:

- ✓ 1 Jefe de brigada
- ✓ 1 conductor de camión
- ✓ 1 operario de minicargador
- ✓ 1 operario de rodillo vibratorio
- ✓ 2 operarios de maquinaria liviana
- ✓ 6 rastrilleros
- ✓ 6 ayudantes

La periodicidad de las actividades de recapeo puede variar de 1 a 3 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular, entre otros factores que puedan afectar la condición de la vía.

Sello de Fisuras y Grietas

Este trabajo consiste en el sellado de las juntas y grietas del pavimento de la calzada y berma de la vía, incluyendo el correspondiente a los túneles, puentes y otros elementos. Para que el sellado cumpla su objetivo, es necesario que las juntas y grietas, no experimenten desplazamientos verticales significativos entre sí, ya que los desplazamientos se originan porque no existe un traspaso adecuado de las cargas entre las losas, el que no se puede detectar, si no se cuenta con las herramientas para ese objetivo.

Sellado de fisuras

Estos trabajos de mantenimiento rutinario, consiste en el sellado de fisuras a lo largo de la extensión de la vía. El sellado de fisuras consiste en la preparación de la superficie afectada y la aplicación de material bituminoso en las fisuras existentes en el pavimento, con el objetivo de evitar la propagación y que la humedad llegue a las capas granulares del pavimento.

La actividad de sellado de fisuras ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Fisura: una fractura fina, con un ancho igual o menor de 3 mm.

Sellado de Grietas

Este trabajo consiste en la preparación de la superficie afectada y aplicación de material o mezcla bituminosa en las grietas existentes en el pavimento, con el objetivo de evitar su propagación y que la humedad llegue a las capas granulares del pavimento.

Esta actividad no será ejecutada en aquellas áreas donde las grietas, formen bloques interconectados de carácter poliédrico (piel de cocodrilo). Grieta: fractura, con un ancho mayor de 3 mm.

Bacheo

Bache superficial. - consiste en la reparación de las desintegraciones parciales del pavimento que forman huecos. Generalmente tienen su origen en mezclas mal dosificadas o con compactación insuficiente. El bacheo superficial comprende la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la carpeta asfáltica, encontrándose en buenas condiciones la base granular y las demás capas de suelos.

Asimismo, se realiza para corregir fallas del tipo piel de cocodrilo de severidad media alta, ahuellamiento profundo, hundimientos, etc. Se utilizan los siguientes materiales:



- ✓ Asfalto en caliente
- ✓ Material asfáltico líquido (imprimación)
- ✓ Material de afirmado

El personal necesario para esta actividad de mantenimiento puede variar en relación a la zona de trabajo, en las cuales se requiera el control del tránsito, turno día o noche, disponibilidad de materiales, entre otros. Se presenta la siguiente cuadrilla:

- ✓ 1 Jefe de brigada
- ✓ 1 conductor de camión
- ✓ 1 operario de mini cargador con martillo demoledor
- ✓ 1 operario de rodillo vibratorio
- ✓ 2 operario de maquinaria liviana
- ✓ 4 rastrilleros
- ✓ 4 ayudantes

La periodicidad de las actividades de bacheo puede variar de 1 a 3 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular, entre otros factores que puedan afectar la condición de la vía.

- **Actividad 01.01.02. CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y PROTECCION VIAL**, que comprende: implementación de demarcaciones o marcas en el pavimento (guionadas, líneas continuas, texto, flechas, cruceros peatonales, etc.), mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, pintado de sardineles peraltados.

Implementación de demarcaciones o marcas en el pavimento

Las demarcaciones también conocidas como marcas o señalización horizontal son dispositivos de tránsito, adheridos sobre el pavimento u otras estructuras de la vía y zonas adyacentes, con el objetivo de regular, advertir o guiar a los usuarios de la vía. Son de dos tipos: 1) Demarcaciones planas las cuales consisten en líneas horizontales, líneas transversales, flechas símbolos y letras, y 2) Demarcaciones elevadas las cuales consisten en delineadores que se colocan longitudinalmente y transversalmente, estos a su vez se clasifican en delineadores de piso y delineadores elevados.

Los materiales, su clasificación, dimensiones, uso de colores y otras especificaciones técnicas deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Vial, Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial y del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (2016).

La implementación de estas señales horizontales, también dependerá de un estudio de ingeniería vial de carácter estrictamente técnico y estará acorde al numeral 3 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (2016).

Respecto a su mantenimiento, este deberá programarse a fin de mantener un nivel de servicio adecuado, asegurando que las señales horizontales permanezcan en su posición original, limpia y legible durante todo el tiempo de su servicio. En caso contrario deberán ser remplazadas.

Señalización

Consiste en el mantenimiento rutinario en Limpieza, reposición, conservación de la señalización horizontal y vertical adecuada, así como también pintado de señalización en vías administradas, de conformidad con la normatividad vigente

Limpieza, conservación y reposición de guardavías, cuidando que éstas cumplan los requisitos técnicos previstos en la normativa vigente que permitan el cumplimiento de su fin. Pintado y repintado de las marcas y señales del pavimento, así como el pintado de sardineles peraltados, para dotar de la seguridad vial necesaria en función a la zona urbana.

El personal necesario para esta actividad de mantenimiento puede variar en relación a la zona de trabajo, en las cuales se requiera el control del tránsito, turno día o noche, disponibilidad de materiales, entre otros. Consta de dos cuadrillas de señalización, distribuido cada uno de la siguiente manera:

- ✓ 1 Jefe de brigada
- ✓ 1 conductor de camión
- ✓ 1 conductor e minivan
- ✓ 8 ayudantes.

- **Actividad 01.01.03. CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, consiste en el mantenimiento rutinario de las vías que están contempladas en el presente Plan de Mantenimiento, de las cuales, el mantenimiento de la infraestructura de la vía y servicios complementarios consta de las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento de iluminación en vías, tablero eléctrico.
- b) Borrado de grafitis en los muros laterales, muros jersey.
- c) Mantenimiento de sardineles, resane de veredas, sardineles, rampas.
- d) Mantenimiento de las Señales Verticales
- e) Mantenimiento de Guardavías Metálicos
- f) Mantenimiento de rejas metálicas,
- g) Mantenimiento de sardineles peraltado
- h) Mantenimiento de muros jersey;

El personal necesario para esta actividad de mantenimiento puede variar en relación a la zona de trabajo, en las cuales se requiera el control del tránsito, turno día o noche, disponibilidad de materiales, entre otros. Consta de 1 cuadrilla de soldadores y/o eléctricos, 1 cuadrilla de pintura, distribuido cada uno de la siguiente manera:

- ✓ 1 Jefe de brigada
- ✓ 1 conductor de camión
- ✓ 1 conductor de minivan
- ✓ 8 ayudantes.

- **Actividad 01.01.04. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, comprende actividades de mantenimiento rutinario en las vías metropolitanas asignadas por la MML:

- a) Mantenimiento de iluminación en vías, tablero eléctrico.
- b) Borrado de grafitis en los muros laterales, muros jersey.
- c) Mantenimiento de sardineles, resane de veredas, sardineles, rampas.
- d) Mantenimiento de las Señales Verticales
- e) Mantenimiento de Guardavías Metálicos
- f) Mantenimiento de rejas metálicas,
- g) Mantenimiento de sardineles peraltado
- h) Mantenimiento de muros jersey;
- i) Sellado de fisuras y grietas
- j) Bache superficial
- k) Mantenimiento de la señalización horizontal

VI. FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Responsable	Monto aprobado Plan 2022	Monto asignado (adicional)	Monto total
O.01.	Mejorar la transitabilidad de la Red Metropolitana de Vías	EMAPE	S/14,461,250.00	S/15,312,424.55	S/29,773,674.55
A.01.01.	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL METROPOLITANA	EMAPE			
AC.01.01.01.	Conservación de pavimento	EMAPE	S/6,471,393.29	S/15,312,424.55	S/ 21,783,817.84
AC.01.01.02.	Conservación de señalización y protección vial	EMAPE	S/4,201,917.06		S/ 4,201,917.06
AC.01.01.03.	Conservación de la infraestructura y servicios complementarios	EMAPE	S/3,787,939.65		S/ 3,787,939.65
Total			S/14,461,250.00	S/15,312,424.55	S/29,773,674.55

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del "Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana a cargo de EMAPE para el año 2022" será realizado por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de acuerdo a los indicadores y metas físicas consignados en el Anexo 2; ello en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-MML-GP que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, la Gerencia de Planificación, a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, podrá solicitar la información recabada por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. para verificar el cumplimiento de lo previsto.

Asimismo, la Gerencia de Planificación, a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, brindará el acompañamiento en el seguimiento al plan mencionado y podrá solicitar la información recabada por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. para verificar el cumplimiento de lo previsto.

VIII. ANEXOS

- Anexo 1 - Matriz de articulación
- Anexo 2 - Matriz de indicadores y metas físicas
- Anexo 3 - Matriz de articulación con el POI
- Anexo 4 - Inventario de vías
- Anexo 5 – Cronograma de intervenciones 2022

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1 – MATRIZ DE ARTICULACIÓN

Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021		Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado		Plan Temático		
Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivo	Acción	Actividad
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima - Callao	O.E.1.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.1.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.01. Conservación de pavimento
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima - Callao	O.E.1.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.1.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.02. Conservación de señalización y protección vial
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima - Callao	O.E.1.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.1.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.03. Conservación de la infraestructura y servicios complementarios
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima - Callao	O.E.1.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.1.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.04. Actividades Complementarias

ANEXO 2 - MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FÍSICAS

Código	Descripción	Responsable	Indicador	Unidad de medida	Programación												
					Año 2022												
					Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
O.01.	Mejorar la transitabilidad de la Red Metropolitana de Vías.	EMAPE	Nivel de implementación promedio de las acciones**/	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100 %
A.01.01.	Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	EMAPE	Nivel de implementación promedio de las actividades**/	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100 %
AC.01.01.01.	Conservación de pavimento	EMAPE	M2 de vías con conservación de pavimento	M2	249,993.75	12,232.68	27,357.68	20,682.11	741.67	-	-	-	-	170,299.93	17,971.68	354.00	354.00
AC.01.01.02.	Conservación de señalización y protección vial	EMAPE	M2 de vías con conservación de señalización y protección vial	M2	83,725.50	225.07	2,955.63	6,030.20	4,033.08	-	-	-	-	58,819.00	4,428.42	3,617.05	3,617.05
AC.01.01.03.	Conservación de la infraestructura y servicios complementarios	EMAPE	M2 de vías con conservación de la infraestructura y servicios complementarios	M2	28,459.12	585.18	1,417.25	1,679.29	1,377.40	2,453.00	409.00	-	-	14,898.00	2,000.00	1,750.00	1,890.00

* (Ejecutado/Programado) del total de las vías detalladas en las actividades.

** (Ejecutado / Programado) del total de M2 de vías con mantenimiento de la AC.01.01.

*** Nota: La relación de vías y cupos son referenciales, pudiendo estos modificarse de acuerdo a la priorización que la MML disponga.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: TKNH0AG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 3 - MATRIZ DE ARTICULACIÓN CON EL POI

Código	Descripción	Actividad POI y Tarea
AC.01.01.01.	Conservación de pavimento	AO: Efectuar el mantenimiento de la Red Vial / Tarea 1: Conservación de pavimento
AC.01.01.02.	Conservación de señalización y protección vial	AO: Efectuar el mantenimiento de la Red Vial / Tarea 2: Conservación de señalización y protección vial
AC.01.01.03.	Conservación de la infraestructura y servicios complementarios	AO: Efectuar el mantenimiento de la Red Vial / Tarea 3: Conservación de la infraestructura y servicios complementarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 4 – INVENTARIO DE VÍAS

N°	VIA ADMINISTRADA	DISTRITO	DOCUMENTO
1	Vía Expresa Javier Prado	Surco, San Borja, San Isidro	ACUERDO DE CONCEJO N° 112 (07/06/1995)
2	Vía Expresa Miguel Grau	Cercado de Lima, El Agustino	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1402 (11/10/2006)
3	Vía Expresa Paseo de la Republica	La Victoria, San Luis, San Isidro, Miraflores	AC. N° 220 (26/07/1991) Y DA. N° 077 (11/09/2000)
4	Av. Alfonso Ugarte	Cercado de Lima	ACUERDO DE CONCEJO N° 112 (07/06/1995)
5	Autopista Ramiro Prialé	El Agustino, San Juan de Lurigancho	ACUERDO DE CONCEJO N° 220 (26/07/1991)
6	Av. Universitaria	San Miguel, Pueblo Libre, Cercado de Lima, San Martín de Porres, Independencia, Comas, Los Olivos, Carabaylo	ACUERDO DE CONCEJO N° 67 (09/06/1992)
7	Av. Costa Verde	Magdalena, San Miguel, Miraflores, San Isidro, Barranco, Chorrillos	ACUERDO DE CONCEJO N° 99 (07/06/1995)

N°	VIA ENCARGADA	DISTRITO
1	Bajada Marbella	Magdalena del Mar
2	Av. Naranjal	Los Olivos
3	Av. Perú	San Martín de Porres
4	Auxiliar Av. Javier Prado	La Molina
5	Av. El Derby	Santiago de Surco
6	Av. Javier Prado – ovalo monitor	Santiago de Surco - La Molina
7	Av. Lurigancho	San Juan de Lurigancho
8	Conexión circunvalación y Evitamiento	Santiago de Surco – San Borja
9	Av. Isabel la Católica	La Victoria



ANEXO 5 – CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES

CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				CONSERVACION DE PAVIMENTOS											
						Inicio		Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Longitud	Latitud	Longitud												
1	MAGDALENA DEL MAR	BAJADA MARBELLA	BAJADA MARBELLA (AV. EL EJERCITO HASTA LA AUTOPISTA COSTA VERDE)	REGULAR	6,433.53	-12.10055	-77.062383	-12.106583	-77.060657	6,119.50	314.03										
2	LOS OLIVOS	AV. NARANJAL	AV. NARANJAL-INDEPENDENCIA (ENTRE AV. TUPAC AMARU - AV. SANTA CALLAO)	REGULAR	44,726.11	-11.976568	-77.0598	-11.974754	-77.087099		26,388.50	18,337.61									
3	LA MOLINA	AV. JAVIER PRADO AUXILIAR TRAMO 1	VIA AUXILIAR DESDE PUENTE OLGUIN HASTA OVALO MONITOR	REGULAR	2,624.16	-12.083324	-76.970797	-12.083619	-76.972923			1,932.49	691.67					1,932.49			
4	SAN MARTIN DE PORRES	AV. PERU (1ª INTERVENCION)	AV. RIO BAMBIA - CALL. VILLA RICO	REGULAR	41,593.63	-12.032998	-77.058285	-12.031817	-77.074192									41,593.63			
4.1	SAN MARTIN DE PORRES	AV. PERU (2ª INTERVENCION)	AV. 27 NOVIEMBRE - 12 OCTUBRE	REGULAR	13,108.70	-12.031167	-77.084107	-12.030696	-77.088376									13,108.70			
5	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY	TRAMOS DESDE LA AV. OLGUIN HASTA LA PUERTA N3 DEL JOCKEY	REGULAR	3,128.66	-12.097992	-76.973448	-12.098416	-76.97655									3,128.66			
6	SANTIAGO DE SURCO	AV. JAVIER PRADO - OVALO MONITOR	1. AV. JAVIER PRADO, TRAMO OVALO MONITOR ALT. EL EDIFICIO HILLS CAMACHO SENTIDO OE-E 2. AV. EL GOLF LOS INCAS TRAMO OVALO MONITOR ALT. DE ENTRADA U. DE LIMA	REGULAR	8,064.06	-12.0831	-76.969416	-12.078522	-76.965117									8,064.06			
6.1	LA MOLINA	AV. JAVIER PRADO - OVALO MONITOR	AV. JAVIER PRADO, TRAMO OVALO MONITOR ALT. EL EDIFICIO HILLS CAMACHO SENTIDO E-OE	REGULAR	6,800.00	-12.082699	-76.96976	-12.078486	-76.965391									6,800.00			
6.2	LA MOLINA	AV. JAVIER PRADO	OVALO HUAROCHIRI - AV. LA MOLINA	REGULAR	9,229.10	-12.064791	-76.940431	-12.071553	-76.956525									6,400.00	2,829.10		
7	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. LURIGANCHO	AV. LAS LOMAS - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	REGULAR	22,000.00	-12.017836	-76.990155	-12.017968	-77.002045									22,000.00			
8	SAN BORJA	CONEXION CIRCUNVALACION Y EVITAMIENTO	CRUCE DE AV. CIRCUNVALACION CON AV. JAVIER PRADO	REGULAR	27,409.59	-12.089193	-76.981316	-12.083347	-76.984854									27,409.59			
8.1	SANTIAGO DE SURCO	CONEXION CIRCUNVALACION Y EVITAMIENTO	CRUCE DE AV. CIRCUNVALACION CON AV. JAVIER PRADO	REGULAR	5,990.41	-12.089303	-76.980931	-12.084945	-76.981988									5,990.41			
9	LA VICTORIA	AV. ISABEL LA CATOLICA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - JIRON HUANUCO	REGULAR	21,500.00	-12.070601	-77.03118	-12.068452	-77.014679									21,500.00			



10	SURCO, SAN BORJA, SAN ISIDRO	VIA EXPRESA JAVIER PRADO	AV. GRAL. FELIPE SALAVERRY - OVALO MONITOR HUASCAR	REGULAR - MALO	4,614.21	-12.077505	-76.964733	-12.09517	-77.054306									4,614.21			
11	CERCADO DE LIMA, EL AGUSTINO	VIA EXPRESA MIGUEL GRAU	Plaza Miguel Grau - Jirón Lorenzo de Aldunate	REGULAR - MALO	0,246.29	-	12.048357*	77.008101*	-12.059745*	-77.035419*		246.29	-								
12	LA VICTORIA, SAN LUIS, SAN ISIDRO, MIRAFLORES	VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA	Av. Tejada - Plaza Miguel Grau	REGULAR - MALO	1,162.60	-	12.060076*	77.035719*	-12.133517*	-77.020778*			412.01					558.59		96.00	96.00
13	CERCADO DE LIMA	AV. ALFONSO UGARTE	Plaza Bolognesi - Av. Cañete	REGULAR - MALO	0,000.00	-	12.037773*	77.043508*	-12.059827*	-12.059827*			-								
14	EL AGUSTINO, SAN JUAN DE LURIGANCHO	AUTOPISTA RAMIRO PRIALE	Av. Las Torres - Planta Central Alarjes	REGULAR - MALO	0,300.00	-	12.032172*	76.993414*	-12.013380*	-12.013380*		-						300.00			
15	SAN MIGUEL, PUEBLO LIBRE, CERCADO DE LIMA, SAN MARTIN DE PORRES, INDEPENDENCIA, COMAS, LOS OLIVOS, CARABAYLLO.	AV. UNIVERSITARIA	AV. CHIMPU OCLLO - AV LIMA	REGULAR - MALO	2,765.73	-	11.889440*	77.033333*	-12.087632*	-77.084131*		508.87	408.87					1,458.00	130.00	130.00	130.00
16	MAGDALENA, SAN MIGUEL, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, BARRANCO, CHORRILLOS.	AV. COSTA VERDE	VARIOS TRAMOS	REGULAR	6,124.07	-	12.080022*	77.110033*	-12.166947*	-77.033688*		248.48	-	50.00				5,441.59	128.00	128.00	128.00
16.1	SAN MIGUEL	COSTA VERDE	MALECON COSTAGNOLA / BAJADA ARMENDARYZ	REGULAR	5,355.83	-12.094558	-77.079731	-12.095515	-77.077721		5,355.83										
16.2	BARRANCO	COSTA VERDE (2 INT)	VARIOS TRAMOS	REGULAR	14,884.58	-12.156825	-77.025178	-12.139549	-77.028012									14,884.58			

Nota: La relación de vías y metros son referenciales, pudiendo estos modificarse de acuerdo a la priorización que la MML disponga.

* En el transcurso del año, se podrá incorporar en el plan de mantenimiento vías que no están programadas en el presente documento, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL

Nº	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georeferenciada				CONSERVACION DE SEMALIZACION Y PROTECCION VIAL											
						Inicio		Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Longitud	Latitud	Longitud												
1	MAGDALENA DEL MAR	BAJADA MARBELLA	BAJADA MARBELLA	REGULAR	1,600.00	-12.10055	-77.062383	-12.106583	-77.060657		1,600.00										
2	LOS OLIVOS	AV. NARANJAL	AV TUPAC AMARU -AV SANTA CALLAO	REGULAR	8,973.87	-11.976722	-77.059597	-11.973799	-77.057821			5,384.32	3,589.55								
3	SAN MARTIN DE PORRES	AV PERU	AV RIOBAMBA A- AV UNIVERSITARIA	REGULAR	443.53	-12.033042	-77.058323	-12.031841	-77.077563				443.53					5799.21			
4	MAGDALENA, SAN MIGUEL, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, BARRANCO, CHORRILLOS.	AV. COSTA VERDE	VARIOS TRAMOS	REGULAR	810.53	-12.080022*	-77.110033*	-12.166947*	-77.033688*		810.53							18840.52	3,321.32	3617.05	
5	SURCO, SAN BORJA, SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO	AV. GRAL. FELIPE SALAVERRY - OVALO MONITOR HUASCAR	REGULAR	1,416.05	-12.077505	-76.964733	-12.09517	-77.054306	225.07	545.1	645.88						19406.31			3617.05
6	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. LURIGANCHO	AV. LAS LOMAS - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	REGULAR	22000	-12.017636	-76.990155	-12.017968	-77.002045									2215.94			
7	SAN BORJA	CONEXION CIRCUNVALACION Y EVITAMIENTO	CRUCE DE AV. CIRCUNVALACION CON AV. JAVIER PRADO	REGULAR	27409.587	-12.089193	-76.981316	-12.083347	-76.984854									5078.87			
8	SANTIAGO DE SURCO	CONEXION CIRCUNVALACION Y EVITAMIENTO	CRUCE DE AV. CIRCUNVALACION CON AV. JAVIER PRADO	REGULAR	5990.413	-12.089303	-76.980931	-12.084545	-76.981988									5140.22			
9	LA VICTORIA	AV. ISABEL LA CATOLICA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - JIRON HUANUCO	REGULAR	21500	-12.070601	-77.03118	-12.068452	-77.014879									1537.92	1,107.11		

Nota: La relación de vías y metrados son referenciales, pudiendo estos modificarse de acuerdo a la priorización que la MML disponga.

* En el transcurso del año, se podrá incorporar en el plan de mantenimiento vías que no están programadas en el presente documento, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal.

Área del gráfico



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: TKNH0AG

CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS											
						Inicio		Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Longitud	Latitud	Longitud												
1	SURCO, SAN BORJA, SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO	AV. GRAL. FELIPE SALAVERRY - OVALO MONITOR HUASCAR	REGULAR	992	-12.077505	-76.964733	-12.09517	-77.054306	218	218	218	118	218.4				4498	1200	750	810
2	CERCADO DE LIMA, EL AGUSTINO	VIA EXPRESA MIGUEL GRAU	PLAZA MIGUEL GRAU - JIRON LORENZO DE VIDAURRE	REGULAR	1,092.00	-12.048357*	-77.008101*	-12.069745*	-77.035419*	273		273	273	273				500			
3	LA VICTORIA, SAN LUIS, SAN ISIDRO, MIRAFLORES	VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA	AV. TEJADA - PLAZA MIGUEL GRAU	REGULAR	1,046.52	-12.060076*	-77.035719*	-12.133517*	-77.020778*		262	262	262	261.63				1600			
4	CERCADO DE LIMA	AV. ALFONSO UGARTE	PLAZA BOLOGNESI - AV CAQUETA	REGULAR	478.02	-12.037773*	-77.043508*	-12.069827*	-12.059827*			239	239								
5	EL AGUSTINO, SAN JUAN DE LURIGANCHO	AUTOPISTA RAMIRO PRIALE	AV. LAS TORRES - PLANTA CENTRAL ATARJEJA	REGULAR	1,393.38	-12.032172*	-76.993414*	-12.013380*	-12.013380*		464	464		464.46							
6	SAN MIGUEL, PUEBLO LIBRE, CERCADO DE LIMA, SAN MARTIN DE PORRES, INDEPENDENCIA, COMAS, LOS OLIVOS, CARABAYLLO.	AV. UNIVERSITARIA	AV. CHIMPU OCLLO - AV LIMA	REGULAR - MALO	1,063.47	-11.889440*	-77.033333*	-12.087632*	-77.084131*		246			408.87	408.87			3000	400	500	540
7	MAGDALENA, SAN MIGUEL, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, BARRANCO, CHORRILLOS.	AV. COSTA VERDE	C.VIRU - CLUB REGATAS	REGULAR	1,855.99	-12.080022*	-77.110033*	-12.166947*	-77.033688*	94	227	223	485	827.03				5300	400	500	540

Nota: La relación de vías y metros son referenciales, pudiendo estos modificarse de acuerdo a la priorización que la MML disponga.

* En el transcurso del año, se podrá incorporar en el plan de mantenimiento vías que no están programadas en el presente documento, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal.

